



**ACTA NÚMERO CINCO.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022).** ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. - Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión. - dándole LECTURA A Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los siguientes:** Comprobación De Quorum, Apertura De Reunión, Lectura De Puntos De Agenda: 1- lectura y ratificación de acta anterior. 2-lectura de correspondencia. 3-**Aprobacion de presupuesto 2022** 4- incapacidades 5- acuerdo de implementación estratégica del bitcoin en la municipalidad. 6- varios. - **se establecieron como puntos varios los siguientes: 1- solicitud de Jefe de Comunicaciones 2- Solicitud de Jefe de UACI y 3- Petición (Miguel Ángel Flores).** Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica por unanimidad y se procede al **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, en la forma siguiente: **UNO.-** Gerente de Servicios Municipales y Transporte hace de conocimiento que el día sábado veintinueve de enero del presente año, el personal de la Unidad de Servicios Municipales trabajo cuatro horas adicionales a partir de 11:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 4:00 pm, realizando obra de banco en las instalaciones de la cancha, ubicada en el Barrio El Transito, entre el personal



que laboro se encuentra el señor William Manuel Salazar.- **RESOLUCIÓN:** Pendiente.- **DOS.-** El señor Ernesto Molina Barrientos, en vista que es padre soltero, de bajos recursos económicos y se encuentra en la necesidad de mejorar su vivienda, solicita diez cuartones de cuatro varas, cinco cuartones de seis varas, diez costaneras de cuatro varas y dos docenas de láminas.- **RESOLUCIÓN:** Realizar inspección Servicios municipales y presentar informe con su respectivo presupuesto.- **TRES.-** La señora Esmeralda Hernández Recinos ya que es de bajo recursos económicos solicita un baño para su casa, ubicada en Colonia Los Cerritos, Calle Principal, Lote # 24, El Congo.- **RESOLUCIÓN:** Realizar inspección Servicios Municipales y presentar informe.- **CUATRO.-** Directora de Escuela de Educación Parvularia de El Congo en vista que el mobiliario que se utiliza se está deteriorando y como personal docente y administrativo han visto la necesidad de repararlo para una mejor atención a los niños, pero se les dificulta por que como institución no cuentan con los fondos para realizar la gestión, es por ello que solicitan: cinco pliegos de Playwood, diez ligas de madera, dos galones de sellador para madera, dos galones  $\frac{1}{2}$  de tinte para madera y doscientos pernos de  $\frac{1}{4}$ .- **RESOLUCIÓN:** Autorizado y remitir a Servicios Municipales para que realice las respectivas cotizaciones.- **CINCO.-** El señor Salomón Alberto Méndez Moran en vista que están realizando torneo denominado: mente sana y libre de drogas, para lo cual solicita: trofeos para campeón, segundo lugar, tercer lugar, cuarto lugar, campeón de liguilla, segundo lugar de liguilla, goleador menos vencido y disciplina, la final se estaría realizando el día sábado cinco de marzo del presente año.- **RESOLUCIÓN:** Realizar reunión con la persona encargada del torneo para coordinar cuantos trofeos se donarán.- Acontinuacion **se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos en su orden.-**

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: 1) PRESUPUESTO MUNICIPAL:** Es un documento donde se resumen los ingresos que obtendrá la Alcaldía Municipal, así como los costos y gastos anuales en los que se ocuparán dichos ingresos, en pro del bien común local.- **Un Presupuesto Municipal debe contener:** 1.- **Presupuesto de Ingresos:** Es la estimación de los recursos que la alcaldía espera recibir durante el año. 2.- **Presupuesto de Egresos:** Comprende las salidas de fondos para atender las funciones administrativas de la alcaldía, las actividades y los servicios municipales, la inversión en proyectos de infraestructura, sociales y económicos, así como los egresos que corresponden a la



inversión y aportes que la alcaldía pueda proporcionar a instituciones públicas o privadas. 3.-

**Disposiciones Generales:** Son las normas necesarias, complementarias y explicativas para la ejecución del presupuesto, que se relacionan con las operaciones de tesorería, gestión presupuestaria, personal, compras, suministros, y de otras disposiciones de carácter administrativo, así como de los anexos que contenga.- **II)** Que en la sala de reuniones se cuenta con la presencia del gerente general, gerente financiero y jefe de presupuesto quienes exponen al honorable concejo municipal informe final sobre la formulación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintidós- **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo analizan y discuten la aprobación del Presupuesto Municipal dos mil veintidós- **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES**

**ESTE CONCEJO RESUELVE:** Con **seis votos a favor**, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, **hay cuatro votos salvados** de los señores: **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (SINDICO MUNICIPAL)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: se ampara en el artículo 77 y 78 del código municipal y en los artículos 6, 10 y 11 de la ley reguladora de endeudamiento público municipal, porque esta municipalidad tiene un atraso significativo en la contabilidad y no hay un plan concreto que garantice que tenemos capacidad de endeudamiento. **JUAN CARLOS HERNANDEZ GALAN** (segundo regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no está de acuerdo en la asignación de los proyectos para las comunidades de dicho presupuesto porque se debió ser equitativos. **EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (*tercer Regidor propietario*) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: revisando los presupuestos de años anteriores tenemos el de año dos mil veinte que fue \$ 5,540,276.34 millones, este también tenía dos fuentes de financiamiento fondos propios y FODES, (más del cincuenta por ciento del presupuesto estaba financiado por FODES, y conociendo que este es un año atípico porque ya no contamos con FODES para inversión, tenemos que ser mas realistas a la hora de hacer el presupuesto tiene que ir de acuerdo a la capacidad económica de la alcaldía, se sabe que normalmente la alcaldía tiene un ingreso promedio mensual de \$70,000.00, siendo muy optimista esto puede llegar a mas de 100, 000.00 dólares pero aun con estas proyecciones no alcanzamos a cubrir ni el 50% del presupuesto presentado . aprobar un presupuesto de



4,000,000.00 millones es negligente de nuestra parte. **CINDY YAMILETH CASTRO COREA (Cuarto Regidora Propietario)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: debido a que los egresos son mayores que los ingresos que percibe la municipalidad, y no está de acuerdo con la fuente de financiamiento de un crédito. y de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 2 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 3 numerales 2 y 3, Artículo 30 Numerales 4, 7 y 14, Artículos 34, 35 y 72 y siguientes del Código Municipal, **ACUERDA:** *1) APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL. DE INGRESOS Y EGRESOS, CON SUS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL AÑO FISCAL QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4,175,328.09) el cual se detalla a continuación:*

### **SUMARIO DE INGRESOS**

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	TOTAL
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
11	Impuestos	\$ 285,896.20
12	Tasas	\$ 904,088.70
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 1,100.75
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 10,114.33
16	Transferencias Corrientes	\$ 474,560.88
22	Transferencia de Capital	\$ -
31	Contratación de Empréstitos	\$ 1,500,000.00
32	Saldos de Años Anteriores	\$ 999,567.22
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$ 4,175,328.09</b>

### **SUMARIO DE EGRESOS**

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	TOTAL
51	Remuneraciones	\$ 1,616,095.83
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 549,278.43
55	Gastos Financieros y otros	\$ 19,800.00
56	Transferencias Corrientes	\$ -
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 1,728,646.78



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE  
EL CONGO

71	Amortización de Endeudamiento Publico	\$ 120,000.00
72	SalDOS de Años Anteriores	\$ 141,507.05
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>\$ 4,175,328.09</b>

II) Remítase copia del Presupuesto Municipal aprobado a la Corte de Cuentas de la República, tal como establece el Artículo 85 del Código Municipal. - III) Se instruye al Jefe de UACI para que elabore el Plan Anual de Compras Institucional. - Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha dieciocho de Febrero del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **OSCAR ERNESTO HERNANDEZ MORAN** (*Recolector de Desechos Sólidos*), por siete días, correspondiente al periodo del tres al nueve de Febrero del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- II) Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- III) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **OSCAR ERNESTO HERNANDEZ MORAN** (*Recolector de Desechos Sólidos*), la cantidad de **VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22.82)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO,** erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL,** bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que teniendo a la vista



Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha dieciocho de Febrero del presente año, donde remite prorroga de Incapacidad de la Empleada Municipal **ROXANA YANIRA RIVAS VARELA** (*Contadora*), por quince días, correspondiente al periodo del cinco al diecinueve de Febrero del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **ROXANA YANIRA RIVAS VARELA** (*Contadora*), la cantidad de **NOVENTA Y SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$97.10)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO** (prorroga), erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha dieciocho de Febrero del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **DANILO ARMANDO POLANCO** (*Auxiliar de Talleres Vocacionales*), por quince días, correspondiente al periodo del dieciséis de Febrero al dos de Marzo del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los



Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **DANILO ARMANDO POLANCO** (*Auxiliar de Talleres Vocacionales*), la cantidad de **TREINTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38.69)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

**ACONTINUACION SE DESARROLLO EL PUNTO DE AGENDA NUMERO CINCO “ACUERDO DE IMPLEMENTACION ESTREGICA DE BITCOIN EN LA MUNICIPALIDAD EL CUAL SE DISCUTIO CON LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL LLEVARLO A VOTACION NO ALCANZO LA MAYORIA SIMPLE PARA APROBAR LA CONTRATACION DE ESE SERVICIO”.**

**A sí mismo SE DESARROLLO EL PUNTO VARIO NUMERO UNO “SOLICITUD DEL JEFE DE COMUNICACIÓN”,** el cual especifica en su escrito que a casi diez meses de haber ingresado al gobierno municipal actual la unidad de comunicaciones sigue sin contar con las herramientas que son indispensables para el desarrollo comunicacional de esta institución, las herramientas indispensables son: cámaras, lentes, flash, estabilizadores y otros elementos. **II)** por lo que presentan tres cotizaciones sobre los siguientes productos: **Producto número uno: D J OSMO ACTION** precio unitario SEISCIENTOS NOVENTA NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **Producto numero dos: DJIRONIN S2 PRO COMB**, precio unitario MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **Producto número tres: PRE-VENTA: CAMARA DIGITALCANON EOS REBEL T 81** con un precio unitario de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **III)** EL HONORABLE CONCEJO analiza y discuten la solicitud enviada por el Jefe de Comunicaciones y manifiestan que no es necesario sacar un acuerdo municipal porque ya está incluido el Gasto en el presupuesto municipal que se aprobó en la presente acta acuerdo número uno



de esta mis fecha y año, y mencionan que si es necesario realizar la compra de los implementos mencionados anteriormente. **Por lo que Resuelven:** GIRAR instrucciones al **Tesorero Municipal** comprar para el mes de **FEBRERO** Producto número tres: **PRE-VENTA: CAMARA DIGITALCANON EOS REBEL T 81** con un precio unitario de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA., para el mes de **MARZO** SE AUTORIZA A COMPRAR Producto numero dos: **DJIRONIN S2 PRO COMB**, precio unitario MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y para el mes de **ABRIL** se autoriza REALIZAR LA COMPRA DE Producto número uno: **D J OSMO ACTION** precio unitario SEISCIENTOS NOVENTA NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de UACI en el cual remite facturas para tramites de pago, que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL TRECIENTOS ONCE DÓLARES CON NOVENTA UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **II)** se tienen a la vista cotizaciones que asciende a la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** Que el honorable concejo estudia la solicitud presentada y toman a bien realizar los respectivos pagos.- **III)** **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** **I) AUTORIZAR el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:**

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA Nº	MONTO
1	MILTON ANTONIO ERNANDEZ RAMIREZ	POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE COSTRUCCION	PARA SER UTILIZADO EN :LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD	83951 / 83952	\$ 496.05
2	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	POR SUMINISTRO DE 34 PIPADAS DE AGUA	PARA SER UTILIZADO EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA ALAS COMUNIDADES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	FACTURA COMERCIAL	\$ 136.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE  
EL CONGO

3	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON (FUNERALES CHACON )	EN CONCEPTO DE 3 ATAUD BASICOS		0061607 /0061722 /0061723	\$ 300.00
4	GORCO LIMITADA DE, C.V.	POR SUMINISTRO DE 39 GARRAFONES DE AGUA	PARA SER UTILIZADO EN EL POLIDEPORTIVO	6007	\$ 62.40
5	MILTON ANTONIO ERNANDEZ RAMIREZ	POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE COSTRUCCION	PARA SER UTILIZADO EN :LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD	85324 / 85326	\$ 126.25
6	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE COSTRUCCION	PARA SER UTILIZADO EN :LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD	83379 / 83380 / 83386	\$ 449.20
7	JIMMY ERNESTO MENDOZA INGLES	POR SUMINISTRO DE 3 CARGADORES DE BATERIA , 2 BATERIAS , 1 BOTON ELECTRICO	PARA SER UTILIZADO EN LAS BOMBAS TERMONEBULIZADORAS PARA FUMIGAR	0058	\$ 465.00
8	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	POR SUMINISTRO DE 166 GARRAFONES DE AGUA	PARA SER UTILIZADO EN ESTA MUNICIPALIDAD	000143	\$ 249.00
9	JOSE EDGARDO GRIJALVA CHINCHILLA	POR SERVICIO DE 20 VIAJES DE DESECHO SOLIDOS DE EL CONGO A BOTADER ASEMUSA TEXITEPEQUE DEL DIA 03 AL 26 DE ENERO 2022	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	00322	\$ 2,500.00
10	ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIO DE SANTA ANA (ASEMUSA)	POR SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHO SOLIDOS DEL 02 AL 15 DE ENERO 2022 POR LA CANTIDAD DE 240.39 TONELADAS	DISPOCISION FINAL DE DESECHOS	00487	\$ 4,346.25
11	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	POR SUMINISTRO DE 152 GARRAFOENS DE AGUA	PARA SER UTILIZADO EN EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD Y CONTRIBUYENTES	000240	\$ 228.00
12	ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIO DE SANTA ANA (ASEMUSA)	POR SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHO SOLIDOS DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2021 POR LA CANTIDA DE 243.35 TONELADAS	DISPOCISION FINAL DE DESECHOS	00466	\$ 4,399.77
13	ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIO DE SANTA ANA (ASEMUSA)	POR SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHO SOLIDOS DEL 17 AL 31 DE ENERO 2022 POR LA CANTIDAD DE 196.57 TONELDAS	DISPOCISION FINAL DE DESECHOS	00505	\$ 3,553.99
					<b>\$17,311.91</b>

**II) GIRAR instrucciones al Tesorero Municipal a erogar la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**



**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de facturas a proveedores. **III)** ASÍ mismo autorizan las cotizaciones de pago de los proveedores que se detallan a continuación:

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA Nº	MONTO
14	JOSE RUBEN CASTRO GOCHEZ	POR SERVICIO PROFESIONAL DE VISITA DE ASISTENCIA TECNICA AL SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INSTALACION DEL SISTEMA REF	PARA SER UTILIZADO EN EL SISTEMA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF)	COTIZACION	\$ 185.00
15	ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO S.A.DE C.V.	POR SUMINISTRO DE CABLE THH #12 BLANCO	PARA SER UTILIZADO EN EL ALUMBRADO PUBLICO	COTIZACION	\$ 105.46
16	SUPER REPUESTOS	POR SUMINISTRO DE 2 AMORTIGUADORES	PARA SER UTILIZADO EN VEHICULO PLACAS N-16714	COTIZACION	\$ 121.88
17	CANTESA, S.A. DE C.V.	POR SUMINISTRO DE 500 M3 DE MATERIA SELECTO	PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION DE CALLES EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EL MUNICIPIO	COTIZACION	\$ 1,500.00
18	MARIA TERESA AGUILAR	POR SERVICIO DE MANO DE OBRA	EN VEHICULO PLACAS N-17700 PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD	COTIZACION	\$ 1,336.79
19	INDUSTRIAS MARIA AUXILIADORA S.A. DE C.V.	POR SUMINISTRO DE 20 BLOCKS DE COMPROBANTES DE RETENCION 1/2	PARA SER UTILIZADO EN LA MUNICIPALIDAD	COTIZACION	\$ 146.00
20	JOSE VICTOR HERNANDEZ DUEÑAS	POR SUMINISTRO DE 2,500 TARJETAS DE CARTULINA INDEX PARA DESCARGO DE MORA EN CUENTAS CORRIENTES	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES	COTIZACION	\$ 310.00
					<b>3,705.13</b>

**IV) SE LE GIRA** instrucciones al **Tesorero Municipal** a erogar la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR** de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago a proveedores mencionados en el cuadro anterior.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE  
EL CONGO

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

Acontinuacion se desarrolló el punto vario número tres peticiones del señor **Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario)**. Manifiesta. – Quien manifiesta al señor alcalde que varios habitantes del barrio el transito se le han acercado a solicitarle que el CAM intensifique el patrullaje en esa zona y donde sale flujo de gente a fin de tener prevención ya que se están cometiendo actos delictivos de robo, y tienen temor de ser víctimas, ya que han sucedido varios casos. - Así mismo solicita al Licenciado Rodrigo que se pueda buscar el mecanismo de movilizar las armas que están compradas y que se encuentran en custodia para que sean utilizadas por los Agentes Municipales, toma la palabra el Licenciado Rodrigo Rivas asesor jurídico ad-honorem y menciona que como institución solo se permite la matrícula de cuatro escopetas es decir que a la fecha solo se pueden matricular dos escopetas. -La última petición consiste en contactar a la empresa, para que pueda reparar las dos lámparas led de calle corta al Lago ya que existe garantía con la misma. el alcalde municipal toma la palabra y manifiesta que el licenciado rodrigo Rivas ha insistido en comunicarse con la empresa que es la encargada de la seguridad y no responde llamadas. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las trece horas con trece minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**  
ALCALDE MUNICIPAL. -

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**  
SINDICA MUNICIPAL.

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.**  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN**  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE  
EL CONGO**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

**(Permiso)**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO  
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**